



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2019, adoptó acuerdo para determinar que será objeto de dedicación parcial el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa de Duero, de presencia efectiva mínima de treinta horas semanales, por la que percibirá una retribución neta de mil ciento veinte euros al mes (quince mil seiscientos ochenta euros netos al año, en catorce pagas).

A su vez, en la misma sesión plenaria, se estableció a favor de los miembros de la Corporación municipal, el siguiente régimen de indemnizaciones:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas: 30,00 euros/sesión.

Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se hace público el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2019:

«Aprobar por unanimidad (once votos a favor y cero en contra), el establecimiento del régimen de indemnizaciones descrito, así como, la dedicación parcial de don David Colinas Maté, de treinta horas semanales, seis horas diarias, a razón de quince mil seiscientos ochenta euros brutos anuales, en catorce pagas».

En Roa de Duero, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté